



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 989

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el Párrafo Primero y se adicionan dos Párrafos al numeral 6 del apartado A del Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble registralmente identificado como edificio situado en calle de Río Tiber, número 24 y terreno sobre el cual está construido, Manzana 266, Lote 4, colonia Cuauhtémoc Distrito Federal de conformidad con el Folio Real número 551116 Asiento No. 10 emitido por el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Eje 2 Poniente Río Tiber número 24, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 (Primera Publicación) 6

#### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de diciembre de 2022 10

#### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como Días Inhábiles los que se señalan, correspondientes al Ejercicio 2022 y el mes de enero de 2023. lo anterior para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Recursos de Revisión y en General cualquier Procedimiento Administrativo, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pilares, Educación para la Autonomía Económica 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, el día 17 de enero de 2022 13
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Beca Pilares Bienestar, 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, el día 17 de enero de 2022 20
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pilares, Ciberescuelas, 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2022 24

### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular, correspondiente al año 2022, que consiste en la Revisión Documental, la Inspección Físico-Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual “Taxi” en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de agosto de 2022 27

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### **Comisión para la Reconstrucción**

- ◆ Convocatoria para participar en la Adquisición de Unidades Privativas Producto de la Redensificación de Inmuebles con motivo de la reconstrucción 28

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto, Ejercicio 2022” 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Víctimas Directas y/o Indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ejercicio 2022” 33

## ALCALDÍAS

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2022 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Equipamiento Deportivo” para el Ejercicio Fiscal 2022 42

## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2023 46

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el 17 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA 2022”**.

Que la dependencia responsable de la ejecución del Programa Social antes mencionado es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, es la autoridad facultada para aprobar la creación y operación de los programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México

Que el 14 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, en la cual mediante el Acuerdo COPLADE/SO/IV/06/2022, se aprobaron las modificaciones a los programas sociales a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA 2022”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 770 BIS, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022.**

Página 49. Numeral 4. ESTRATEGIA GENERAL, OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN, 4.2 Objetivo general, primer párrafo

#### Dice:

Contribuir al desarrollo de la autonomía económica preferentemente de las mujeres que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, a través de acciones educativas para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios.

#### Debe Decir:

Contribuir al desarrollo de la autonomía económica **de las personas** que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, a través de acciones educativas para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios.

Numeral 4.3 Objetivos y ejes de acción específicos, primer párrafo,

**Dice:**

4.3.1 Etapa 1: Seleccionar, mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias, a 1,026 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes fungirán como: Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos, quienes contribuirán al desarrollo de las actividades del programa social, ya que realizarán las acciones educativas planificadas, con el propósito de generar la autonomía económica preferentemente de las mujeres de la Ciudad de México que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

**Debe Decir:**

4.3.1 Etapa 1: Seleccionar, mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias, a **hasta 1,005** personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes fungirán como: Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos, quienes contribuirán al desarrollo de las actividades del programa social, ya que realizarán las acciones educativas planificadas, con el propósito de generar la autonomía económica de las personas de la Ciudad de México que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Página 50. Primera tabla, segunda y tercera fila,

**Dice:**

|  |  |  |
|--|--|--|
| Beneficiaria final                       | <b>Preferentemente mujeres</b> de 15 años y más que habitan en las colonias, barrios y pueblos con índice de desarrollo social bajo o muy bajo y que se incorporan a los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicados en los Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). | En los talleres de Educación para la Autonomía Económica que se ofrecen en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se atenderá a 120,000 (ciento ochenta mil) personas.                               |
| Beneficiarios Facilitadores de servicios | Personas mayores de 18 años preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.   | Para la impartición de los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicadas en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se requerirán 1,026 personas beneficiarias facilitadoras de servicio |

**Debe Decir:**

|  |   |   |
|--|---|---|
| Beneficiaria final                       | <b>Personas</b> de 15 años y más que habitan en las colonias, barrios y pueblos con índice de desarrollo social bajo o muy bajo y que se incorporan a los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicados en los Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). | En los talleres de Educación para la Autonomía Económica que se ofrecen en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se atenderá a 120,000 ( <b>ciento veinte mil</b> ) personas.                              |
| Beneficiarios Facilitadores de servicios | Personas mayores de 18 años preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.  | Para la impartición de los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicadas en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se requerirán <b>1,005 personas</b> beneficiarias facilitadoras de servicio |

Numeral 6. METAS FÍSICAS, primer párrafo,

**Dice:**

**6.1. Beneficiarios Facilitadores de servicios:**

1,026 personas beneficiarias facilitadoras de servicios se incorporarán al programa mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias hasta completar la meta requerida.

**Debe decir:****6.1. Beneficiarios Facilitadores de servicios:**

**Hasta 1,005 personas** beneficiarias facilitadoras de servicios se incorporarán al programa mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias hasta completar la meta requerida.

Numeral 6. METAS FÍSICAS, Beneficiarios finales, segundo párrafo,

**Dice:**

La estrategia de cobertura se plantea a partir de la identificación de zonas vulnerables, entendidas como colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo o muy bajo de la Ciudad de México. Para determinar estos índices e identificar las zonas de atención prioritaria y de acuerdo con el artículo 29 de la Ley general de Desarrollo Social, el CONEVAL señala que “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social” (CONEVAL: 2021). De este modo, desde el año 2019 el programa de Educación para la Autonomía Económica está presente en estas zonas prioritarias de la Ciudad de México. La meta de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2022 es de 120,000 personas que habiten en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo, preferentemente mujeres. De las cuales el 60% corresponderá a mujeres de 15 años y más y el 40% corresponde a hombres de 15 años o más. La cobertura del programa representa el 2.38% de la población objetivo.

**Debe decir:**

La estrategia de cobertura se plantea a partir de la identificación de zonas vulnerables, entendidas como colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo o muy bajo de la Ciudad de México. Para determinar estos índices e identificar las zonas de atención prioritaria y de acuerdo con el artículo 29 de la Ley general de Desarrollo Social, el CONEVAL señala que “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social” (CONEVAL: 2021). De este modo, desde el año 2019 el programa de Educación para la Autonomía Económica está presente en estas zonas prioritarias de la Ciudad de México. La meta de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2022 es de 120,000 personas que habiten en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo. De las cuales el 60% corresponderá a mujeres de 15 años y más y el 40% corresponde a hombres de 15 años o más. La cobertura del programa representa el 2.38% de la población objetivo.

Numeral 6. METAS FÍSICAS, Beneficiarios finales, tercer párrafo,

**Dice:**

Para contribuir al desarrollo de la autonomía económica preferentemente de las mujeres que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo o muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, se llevará a cabo a través de asesorías y acciones educativas para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios. Ofreciendo hasta 4,400 talleres de los tres campos formativos.

**Debe decir:**

Para contribuir al desarrollo de la autonomía económica **principalmente de las personas** que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo o muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, se llevará a cabo a través de asesorías y acciones educativas para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios. Ofreciendo hasta 4,400 talleres de los tres campos formativos.

Numeral 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES, primer párrafo,

**Dice:**

**Monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2022**

El presupuesto asignado al Programa Social "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022" considera para el ejercicio fiscal 2022 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/MN), que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**Debe decir:**

**Monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2022**

El presupuesto asignado al Programa Social "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022" considera para el ejercicio fiscal 2022 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de **\$93,414,595.00 (Noventa y tres millones cuatrocientos catorce mil quinientos noventa y cinco pesos 00/MN)**, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En la página 51, en las tablas,

**Dice:**

| <b>Periodo enero 2022</b>                     |                    |                |   |                               |
|---|--------------------|----------------|---|-------------------------------|
| Tipo de beneficiario facilitador de servicios | Número de personas | Ministraciones | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios | Pago total por ministraciones |
| Monitora o monitor                            | 68                 | 1              | \$7,050.00  | \$479,400.00                  |
| Talleristas                                   | 1,025              | 1              | \$8,010.00  | \$8,210,250.00                |
| Talleristas Asesores Técnicos                 | 95                 | 1              | \$9,000.00  | \$855,000.00                  |
| Apoyos Técnicos Administrativos               | 10                 | 1              | \$9,035.00  | \$90,350.00                   |
| <b>TOTAL</b>                                  |                    |                |   | <b>\$9,635,000.00</b>         |

| <b>Periodo febrero – diciembre 2022</b>       |                    |                |   |                               |
|---|--------------------|----------------|---|-------------------------------|
| Tipo de beneficiario facilitador de servicios | Número de personas | Ministraciones | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios | Pago total por ministraciones |
| Monitora o monitor                            | 29                 | 11             | \$7,000.00  | \$2,233,000.00                |
| Talleristas                                   | 961                | 11             | \$8,000.00  | \$84,568,000.00               |
| Talleristas Asesores Técnicos                 | 25                 | 11             | \$9,000.00  | \$2,475,000.00                |
| Apoyos Técnicos Administrativos               | 11                 | 11             | \$9,000.00  | \$1,089,000.00                |
| <b>TOTAL</b>                                  |                    |                |   | <b>\$90,365,000.00</b>        |

| <b>Periodo</b>           | <b>Monto a erogar</b>   |
|--------------------------|-------------------------|
| Enero 2022               | \$9,635,000.00          |
| Febrero – diciembre 2022 | \$90,365,000.00         |
| <b>Total</b>             | <b>\$100,000,000.00</b> |

## Debe decir:

| Periodo enero 2022                            |   |                |                    |                               |
|---|---|----------------|--------------------|-------------------------------|
| Tipo de beneficiario facilitador de servicios | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios | Ministraciones | Número de personas | Pago total por ministraciones |
| Monitora o monitor                            | \$7,050.00  | 1              | 67                 | \$472,350.00                  |

|                                 |            |   |              |                       |
|---------------------------------|------------|---|--------------|-----------------------|
| Talleristas                     | \$8,010.00 | 1 | 993          | \$7,953,930.00        |
| Talleristas Asesores Técnicos   | \$9,000.00 | 1 | 95           | \$855,000.00          |
| Apoyos Técnicos Administrativos | \$9,035.00 | 1 | 9            | \$81,315.00           |
| <b>TOTAL</b>                    |            |   | <b>1,164</b> | <b>\$9,362,595.00</b> |

| Periodo febrero – diciembre 2022              |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Tipo de beneficiario facilitador de servicios | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Agt | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Monitora o monitor                            | 27  | 28  | 28  | 28  | 27  | 27  | 27  | 27  | 25  | 25  | 25  |
| Tallerista                                    | 924 | 928 | 941 | 924 | 903 | 882 | 865 | 848 | 831 | 880 | 880 |
| Tallerista Asesor Técnico                     | 25  | 25  | 25  | 25  | 25  | 25  | 25  | 24  | 24  | 25  | 25  |
| Apoyo Técnico Administrativo                  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  | 11  |

| Periodo febrero- diciembre 2022                     |                        |
|---|------------------------|
| Tipo de Beneficiario Facilitador de Servicios (BFS) | Erogación presupuestal |
| Monitora o monitor                                  | \$2,058,000.00         |
| Tallerista  | \$78,448,000.00        |
| Tallerista Asesor Técnico                           | \$2,457,000.00         |
| Apoyo Técnico Administrativo                        | \$1,089,000.00         |
| <b>Total</b>  | <b>\$84,052,000.00</b> |

| Periodo                  | Monto a erogar         |
|--------------------------|------------------------|
| Enero 2022               | \$9,362,595.00         |
| Febrero – diciembre 2022 | \$84,052,000.00        |
| <b>Total</b>             | <b>\$93,414,595.00</b> |

**Dice:**

| Nivel del objetivo | Objetivo   | Nombre del indicador   | Fórmula de cálculo  | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación   | Medios de verificación                              | Unidad responsable  | Supuestos   | Metas   |
|--------------------|--|--|---|-------------------|------------------|------------------------|---|---|---|---|---|
| <b>Actividad 1</b> | Captación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios | Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas | $(\text{Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas} / \text{número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios programadas}) \times 100$ | Eficacia          | Porcentaje       | Trimestral             | Reporte de personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas desagregado por edad y sexo | Sistema Integral de Registro de Información PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Personas se interesan en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios. Las personas interesadas son preferentemente habitantes de las colonias, | 1,026 personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas. |

**Debe decir:**

| Nivel del objetivo | Objetivo   | Nombre del indicador                                  | Fórmula de cálculo   | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación                                      | Medios de verificación          | Unidad responsable                                | Supuestos                                | Metas  |
|--------------------|--|---|--|-------------------|------------------|------------------------|--|---------------------------------|---|--|--|
| <b>Actividad 1</b> | Captación de personas beneficiarias facilitadoras de | Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de | $(\text{Número de personas beneficiarias facilitadoras de} / \text{número de personas beneficiarias facilitadoras de}) \times 100$ | Eficacia          | Porcentaje       | Trimestral             | Reporte de personas beneficiarias facilitadoras de | Sistema Integral de Registro de | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y | Personas se interesan en incorporarse al | <b>1,005</b> personas beneficiarias facilitadoras de |

|           |                        |  |  |  |  |  |                     |   |   |                         |
|-----------|------------------------|--|--|--|--|--|---------------------|---|---|-------------------------|
| servicios | servicios incorporados | facilitador as de servicios incorporadas / número de personas beneficiarias facilitador as de servicios programadas) x 100 |  |  |  | facilidad oras de servicios incorporadas desagrado por edad y sexo | Información PILARES | Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | programa como beneficiarias facilitadoras de servicios. Las personas interesadas son preferentemente habitantes de las colonias, barrios o pueblos donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él. | servicios incorporadas. |
|-----------|------------------------|--|--|--|--|--|---------------------|---|---|-------------------------|

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

(Firma)

**Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez**  
**Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología**  
**e Innovación de la Ciudad de México**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el 17 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2022”**.

Que la dependencia responsable de la ejecución del Programa Social antes mencionado es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, es la autoridad facultada para aprobar la creación y operación de los programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México

Que el 14 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, en la cual mediante el Acuerdo COPLADE/SO/IV/06/2022, se aprobaron las modificaciones a los programas sociales a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2022”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 770 BIS, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022**

Página 15 último párrafo,

#### Dice:

La población beneficiaria del Programa social se define como el conjunto de estudiantes inscritos en las Ciberescuelas en PILARES y se cuantifica de acuerdo a la suficiencia presupuestal. La población beneficiaria de la “Beca PILARES Bienestar 2022” es de **8,304** estudiantes de acuerdo con los siguientes niveles y modalidades educativas:

#### Debe decir:

La población beneficiaria del Programa social se define como el conjunto de estudiantes inscritos en las Ciberescuelas en PILARES y se cuantifica de acuerdo a la suficiencia presupuestal. La población beneficiaria de la “Beca PILARES Bienestar,2022” es de **6,992** estudiantes de acuerdo con los siguientes niveles y modalidades educativas:

Página 16. primer cuadro,

#### Dice:

| Caracterización población objetivo  | Número de apoyos económicos |
|---|-----------------------------|
| Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que estén cursando sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México.                  | 200                         |
| Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta en instituciones públicas, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México. | 4,104                       |
| Personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México.                  | 4,000                       |

**Debe decir:**

| Caracterización población objetivo  | Número de apoyos económicos |
|---|-----------------------------|
| Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que estén cursando sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México.                  | 183                         |
| Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta en instituciones públicas, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México. | 2,843                       |
| Personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México.                  | 3,966                       |

## Numeral 6. METAS FÍSICAS,

**Dice:**

De acuerdo con el monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, se tiene previsto otorgar los apoyos económicos que se describen a continuación:

| Población   | Estrategia de atención  | Metas físicas |
|---|---|---------------|
| Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando la secundaria   | Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias finales (becarias).  | 200           |
| Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando el bachillerato | Recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas. En PILARES, de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen en el PILARES en el que está registrado y participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.  | 4,104         |
| Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren estudiando la licenciatura |   | 4,000         |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (Apoyos técnicos administrativos)                          | Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras deservicios que apoyan en las actividades relacionadas con los procesos documentales, seguimiento, sistematización de información y de asistencia técnica necesaria para la operación del programa social, así como participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad. | 10            |
| <b>Total</b>  |   | <b>8,314</b>  |

**Debe decir:**

De acuerdo con el monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, se tiene previsto otorgar los apoyos económicos que se describen a continuación:

| Población   | Estrategia de atención  | Metas físicas |
|---|---|---------------|
| Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando la secundaria   | Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias finales (becarias).  | 183           |
| Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando el bachillerato | Recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas. En PILARES, de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen en el PILARES en el que está registrado y participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.  | 2,843         |
| Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren estudiando la licenciatura |   | 3,966         |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (Apoyos técnicos administrativos)                          | Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras deservicios que apoyan en las actividades relacionadas con los procesos documentales, seguimiento, sistematización de información y de asistencia técnica necesaria para la operación del programa social, así como participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad. | 10            |
|   | <b>Total</b>  | <b>7,002</b>  |

#### Numeral 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL,

##### Dice:

El presupuesto asignado al Programa Social "Beca PILARES, 2022" para el ejercicio fiscal 2022, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de **\$100,000,000.00** (cien millones de pesos 00/100 M.N.). Los montos asignados a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2022, se muestran en los siguientes cuadros:

##### Debe Decir:

El presupuesto asignado al Programa Social Beca PILARES, 2022 para el ejercicio fiscal 2022, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de **\$71,358,400.00 (setenta y un millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**. Los montos asignados a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2022, se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro número 3,

##### Dice:

| Periodo Febrero-Noviembre  |                         |               |                          |                        |
|--|-------------------------|---------------|--------------------------|------------------------|
| Descripción  | Número de beneficiarios | Monto Mensual | Ministraciones mensuales | Presupuesto Asignado   |
| Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.                              | 200                     | \$960.00      | 10                       | \$1,920,000.00         |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. | 4,104                   | \$960.00      | 10                       | \$39,398,400.00        |
| Becas para estudiantes de Educación Superior.  | 4,000                   | \$1,440.00    | 10                       | \$57,600,000.00        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>8,304</b>            |               |                          | <b>\$98,918,400.00</b> |

**Debe decir:**

| <b>Periodo Febrero-Noviembre</b>   |                                |                      |                                 |                             |
|--|--------------------------------|----------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| <b>Descripción</b>   | <b>Número de beneficiarios</b> | <b>Monto Mensual</b> | <b>Ministraciones mensuales</b> | <b>Presupuesto Asignado</b> |
| Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.                              | <b>183</b>                     | \$960.00             | Hasta 10                        | <b>\$1,320,000.00</b>       |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. | <b>2,843</b>                   | \$960.00             | Hasta 10                        | <b>\$19,296,960.00</b>      |
| Becas para estudiantes de Educación Superior.  | <b>3,966</b>                   | \$1,440.00           | Hasta 10                        | <b>\$49,659,840.00</b>      |
| <b>TOTAL</b>   | <b>6,992</b>                   |                      |                                 | <b>\$70,276,800.00</b>      |

Cuadro número 4,

**Dice:**

| <b>Descripción</b>   | <b>Número de beneficiarios</b> | <b>Presupuesto Asignado</b>                     |
|--|--------------------------------|---|
| Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.                              | 200                            | \$1,920,000.00                                  |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. | 4,104                          | \$39,398,400.00                                 |
| Becas para estudiantes de Educación Superior.  | 4,000                          | \$57,600,000.00                                 |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)                                | 10                             | \$1,081,600.00                                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>8,314</b>                   | <b>\$100,000,000.00</b><br><b>98,918,400.00</b> |

**Debe decir:**

| <b>Descripción</b>   | <b>Número de beneficiarios</b> | <b>Presupuesto Asignado</b> |
|--|--------------------------------|-----------------------------|
| Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.                              | <b>183</b>                     | <b>\$1,320,000.00</b>       |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. | <b>2,843</b>                   | <b>\$19,296,960.00</b>      |
| Becas para estudiantes de Educación Superior.  | <b>3,966</b>                   | <b>\$49,659,840.00</b>      |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)                                | <b>10</b>                      | <b>\$1,081,600.00</b>       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>7,002</b>                   | <b>\$71,358,400.00</b>      |

**TRANSITORIO****ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.  
(Firma)**Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez**  
**Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología**  
**e Innovación de la Ciudad de México**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el 07 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, CIBERESCUELAS 2022”**.

Que la dependencia responsable de la ejecución del Programa Social antes mencionado es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, es la autoridad facultada para aprobar la creación y operación de los programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México

Que el 14 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, en la cual mediante el Acuerdo COPLADE/SO/IV/06/2022, se aprobaron las modificaciones a los programas sociales a cargo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, CIBERESCUELAS, 2022”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 764, EL DÍA 07 DE ENERO DE 2022.**

Página 28 Numeral 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL,

### Dice:

El presupuesto asignado al Programa Social “PILARES, Ciberescuelas 2022”, considera para el ejercicio fiscal 2022 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” hasta por \$210,383,000.00 (Doscientos diez millones trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a personas beneficiarias facilitadores de servicios. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

| Periodo enero 2022                                 |   |                          |                    |                                   |
|--|---|--------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Modalidad de beneficiario facilitador de servicios | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios | Número de ministraciones | Número de personas | Pago total por las ministraciones |
| Talleristas  | \$8,000.00  | 1                        | 575                | \$4,600,000.00                    |
| Docentes   | \$9,000.00  | 1                        | 1,158              | \$10,422,000.00                   |
| Monitoras o Monitores                              | \$7,150.00  | 1                        | 288                | \$2,059,200.00                    |
| Apoyos técnico administrativo                      | \$9,290.00  | 1                        | 20                 | \$185,800.00                      |
|  |   | <b>TOTAL</b>             | <b>2,041</b>       | <b>\$17,267,000.00</b>            |

| Periodo febrero – diciembre 2022                   |   |                          |                    |                                   |
|--|---|--------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Modalidad de beneficiario facilitador de servicios | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios | Número de ministraciones | Número de personas | Pago total por las ministraciones |
| Talleristas  | \$8,000.00  | 11                       | 575                | \$50,600,000.00                   |
| Docentes   | \$9,000.00  | 11                       | 1,194              | \$118,206,000.00                  |
| Monitoras o Monitores                              | \$7,000.00  | 11                       | 290                | \$22,330,000.00                   |
| Apoyos técnico administrativo                      | \$9,000.00  | 11                       | 20                 | \$1,980,000.00                    |
|  |   | <b>TOTAL</b>             | <b>2,079</b>       | <b>\$193,116,000.00</b>           |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| Periodo enero 2022             | \$17,267,000.00         |
| Periodo febrero-diciembre 2022 | \$193,116,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$210,383,000.00</b> |

**Debe Decir:**

El presupuesto asignado al Programa Social “PILARES, Ciberescuelas 2022”, considera para el ejercicio fiscal 2022 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” hasta por **\$206,885,050 (Doscientos seis millones ochocientos ochenta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.)** que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a personas beneficiarias facilitadores de servicios. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

| Periodo enero 2022                                 |   |                          |                    |                                   |
|--|---|--------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| Modalidad de beneficiario facilitador de servicios | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios | Número de ministraciones | Número de personas | Pago total por las ministraciones |
| Talleristas  | \$8,000.00  | 1                        | 526                | \$4,208,000.00                    |
| Docentes   | \$9,000.00  | 1                        | 1113               | \$10,017,000.00                   |
| Monitoras o Monitores                              | \$7,150.00  | 1                        | 275                | \$1,966,250.00                    |
| Apoyos técnico administrativo                      | \$9,290.00  | 1                        | 20                 | \$185,800.00                      |
|  |   | <b>TOTAL</b>             | <b>1,934</b>       | <b>\$16,377,050.00</b>            |

| Periodo febrero – diciembre 2022                   |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Modalidad de beneficiario facilitador de servicios | Feb          | Mar          | Abr          | May          | Jun          | Jul          | Ago          | Sep          | Oct          | Nov-Dic      |
| Talleristas  | 536          | 552          | 555          | 550          | 550          | 554          | 538          | 535          | 534          | 575          |
| Docentes   | 1,153        | 1,180        | 1,178        | 1,175        | 1,172        | 1,175        | 1,161        | 1,153        | 1,154        | 1,194        |
| Monitoras o Monitores                              | 276          | 281          | 285          | 287          | 287          | 286          | 286          | 287          | 287          | 290          |
| Apoyos técnico administrativo                      | 19           | 20           | 20           | 20           | 20           | 20           | 20           | 20           | 20           | 20           |
| <b>Total</b>                                       | <b>1,984</b> | <b>2,033</b> | <b>2,038</b> | <b>2,032</b> | <b>2,029</b> | <b>2,025</b> | <b>2,005</b> | <b>1,995</b> | <b>1,995</b> | <b>2,079</b> |

| Erogación presupuestal febrero - diciembre         |                                |                   |
|--|--------------------------------|-------------------|
| Modalidad de beneficiario facilitador de servicios | Monto mensual por beneficiario |                   |
| Talleristas  | \$8,000.00                     | \$ 48,352,000.00  |
| Docentes   | \$9,000.00                     | \$ 116,001,000.00 |
| Monitoras o Monitores                              | \$7,000.00                     | \$ 21,994,000.00  |
| Apoyos técnico administrativo                      | \$9,000.00                     | \$ 1,971,000.00   |
|  | Total                          | \$ 180,318,000.00 |

|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| Periodo enero 2022             | \$16,377,050.00         |
| Periodo febrero-diciembre 2022 | \$180,318,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$204,695,050.00</b> |

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

(Firma)

**Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez**  
**Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología**  
**e Innovación de la Ciudad de México**